



Firmado digitalmente por
VERGARA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ Fabiola Isabel FAU
2013179863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/11/07 16:21:40-0500

RESOLUCION JEFATURAL N° 000192-2022-BNP Lima, 07 de noviembre de 2022

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000004-2022-BNP-CDS de fecha 26 de octubre de 2022, de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú; el Memorando N° 000946-2022-BNP-GG-OA de fecha 28 de octubre de 2022, de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000300-2022-BNP-GG-OAJ de fecha 02 de noviembre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; además, que constituye un organismo público adscrito al sector Cultura;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público. Asimismo, el numeral 4.1 del artículo 4 del citado Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, dispone que *“El Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente”*;

Que, los incisos 1, 2 y 4 del numeral 5.2 del artículo 5 del mencionado Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, señalan que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico - normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, dictando las normas relacionadas con su ámbito de competencia y vinculándose con las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público; emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; y, aprobar la composición de la estructura de la Cuenta General de la República, de acuerdo con los estándares internacionales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, así como el “Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”;



Que, la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 tiene por objeto “(...) establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable (...) de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y de la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01 (...)”;

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, se resolvió modificar el numeral 5.8, literal c) del numeral 6.1, el primer párrafo del literal d) del numeral 6.4, numeral 10, el numeral 12 y la Primera Disposición Complementaria Final de la citada Directiva N° 003-2021-EF/51.01. Asimismo, se resolvió aprobar el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”;

Que, el precitado “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, tiene por objeto establecer disposiciones para el registro, cierre y presentación de la programación y ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01, se resolvió aprobar las modificaciones al “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”. La mencionada resolución tiene por objeto modificar el numeral 3, incorporar la Tercera Disposición Complementaria Transitoria en el numeral 8, y derogar la Quinta Disposición Complementaria Final del numeral 7 del Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos, aprobado mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000073-2021-BNP de fecha 15 de julio de 2021, se resolvió declarar el Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, en el marco de lo establecido en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, aprobada por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01;

Que, por medio de la Resolución Jefatural N° 000075-2021-BNP de fecha 16 de julio de 2021, se resolvió designar y aprobar la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú, siendo modificada por la Resolución Jefatural N° 000019-2022-BNP de fecha 04 de febrero de 2022;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 000041-2022-BNP de fecha 18 de marzo de 2022, se resolvió aprobar el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Biblioteca Nacional del Perú, el cual incluye la programación inicial, elaborado por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, con Resolución Jefatural N° 000126-2022-BNP de fecha 25 de mayo de 2022, se aprobaron los resultados de avances del periodo 1-2022 del Plan de Depuración y



Sinceramiento Contable, contenido en el Reporte de Ejecución periodo 1-2022, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, con Resolución Jefatural N° 000159-2022-BNP de fecha 05 de agosto de 2022, se aprobaron los resultados de avances del periodo 2-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, contenido en el Reporte de Ejecución periodo 2-2022, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos” señala que corresponde la presentación de los resultados del avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, señala que la/el titular de la entidad aprueba los resultados de avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable a través de la emisión de un acto resolutivo;

Que, el numeral 6.2.2 del citado Instructivo, establece que la presentación de resultados de avance del periodo 3-2022 a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas debe realizarse hasta el 07 de noviembre de 2022, el cual debe ser aprobado por la/el titular de la entidad;

Que, por medio del Acta N° 006-2022-BNP-CDS “Acta de conformidad de resultado de avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable Individual periodo 3-2022 de la Biblioteca Nacional del Perú”, suscrita por los integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú de fecha 27 de octubre de 2022, se señaló lo siguiente:

“(…)

Al respecto, la CDS ha abordado el Informe Técnico N° 000001-2022-BNP-GG-OAEAF-JGL, el cual está referido a las acciones administrativas desarrollados de inicio a fin en relación a las cuentas por cobrar por el importe total de S/ 4,740.50; concluyéndose que es necesario efectuar asientos de ajuste y regularización.

Sobre el particular, en concordancia con el numeral 8 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, aprobada con Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, que señala que las entidades deben acopiar la información que servirá para documentar y sustentar la depuración y sinceramiento de los saldos contables y ante la eventualidad e imposibilidad de conseguir documentación, para el levantamiento de datos puede merecer la toma de acciones del nivel 3, que incluyen la realización de informes sustentados en documentos que contengan argumentos técnicos, legales, administrativos entre otros, a falta de documentación contable en caso no se encuentre documentación física de años anteriores que sustente la operación, la CDS estima conveniente efectuar asientos de ajuste y regularización.

Por lo tanto, la CDS da conformidad al informe técnico en mención, para la realización de los asientos de ajuste y regularización correspondiente para su integración a los Estados Financieros registrando a sus respectivas cuentas como avance del Plan de Depuración y Sinceramiento - Periodo 3-2022, de acuerdo a las Normas de Depuración y Sinceramiento.



En tal sentido, se suscribe la presente Acta en señal de conformidad de los avances de Depuración y Sinceramiento Contable.”

Que, mediante el Acta N° 007-2022-BNP-CDS “Acta de conformidad de resultado de avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable Individual periodo 3-2022 de la Biblioteca Nacional del Perú”, suscrita por los integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú de fecha 27 de octubre de 2022, se acordó que:

(...)

La Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú, después de revisar los expedientes elaborados, resuelve:

- 1. Otorgar conformidad a los avances de ejecución del PDS correspondientes al periodo 3-2022, contenido en el Reporte de Ejecución periodo 3-2022, que como Anexo forma parte del presente.*
- 2. Elevar la presente Acta al Jefe de la Oficina de Administración, para su remisión a la Titular de la Entidad.*

En tal sentido, se suscribe la presente Acta en señal de conformidad de los avances del periodo 3-2022, en aplicación a las Normas de Depuración y Sinceramiento.”

Que, conforme a lo expuesto en el Informe Técnico N° 000004-2022-BNP-CDS de fecha 27 de octubre de 2022, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú, recomendó la aprobación de los resultados de avances del periodo 3-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, el cual cuenta con la conformidad de la mencionada Comisión y, además, recomendó el registro contable de los resultados de avances del periodo 3-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, contenido en el Reporte de Ejecución periodo 3-2022;

Que, a través del Memorando N° 000946-2022-BNP-GG-OA de fecha 28 de octubre de 2022, la Oficina de Administración remitió a la Oficina de Asesoría Jurídica, el mencionado Informe Técnico N° 000004-2022-BNP-CDS, de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante Informe Legal N° 000300-2022-BNP-GG-OAJ de fecha 02 de noviembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal, recomendando la aprobación de los resultados de avance del periodo 3-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Biblioteca Nacional del Perú;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica; y, del Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR los resultados de avances del periodo 3-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, contenido en el Reporte de Ejecución periodo 3-2022, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el “Instructivo de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos



Públicos” y sus modificatorias, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo anterior, en el periodo 3-2022, por el Equipo de Trabajo de Administración Financiera bajo la supervisión de la Oficina de Administración, a nivel del Pliego Presupuestario N° 113: Biblioteca Nacional del Perú; y, asimismo, confirmar, los registros contables a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú, conforme se detalla a continuación:

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	DEBE (S/)	HABER (S/)
3401.020303	Cuentas por Cobrar	4,740,50	
1201.99	Cuentas Por Cobrar De Dudosa Recuperación		4,740,50
<i>Por las cuentas por cobrar</i>			

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	DEBE (S/)	HABER (S/)
1209.01	Cuentas por Cobrar	4,740,50	
3401.010309	Estimación de Cuentas de Cobranza 2 Dudosa (CR)		4,740,50
<i>Por la estimación de las cuentas de cobranza dudosa</i>			

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Administración, a través de su Equipo de Trabajo de Administración Financiera, remita copia de la presente Resolución y su Anexo a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la citada Dirección General establece.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

FABIOLA ISABEL VERGARA RODRÍGUEZ DE RODRÍGUEZ
Jefa Institucional
Biblioteca Nacional del Perú



